



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UN LIMPIADOR/A CON DESTINO AL CEIP LUCIO GARCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

En Peraleda de la Mata, a 30 de Agosto de 2019

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano

Secretario: D. Roberto Carrodegas Méndez

Vocal: Dña. María Peñas Sánchez Fernández

A las 9,30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúnen los señores integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar un LIMPIADOR con destino al CEIP Lucio García, convocadas por este Ayuntamiento en virtud de Decreto de Alcaldía 2019-0303 de 12 de Agosto de 2019.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de concurso, valorando la documentación presentada por los aspirantes admitidos al proceso, conforme a la base séptima de la convocatoria, y en virtud de Resolución de Alcaldía 3019-316 de fecha 29 de Agosto de 2019. Los resultados obtenidos por los candidatos en cada una de las fases que integran el proceso selectivo así como la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirante queda reflejada en la tabla siguiente:

DATOS ASPIRANTES			FASE CONCURSO					PUNTAJÓN TOTAL
DNI	CANDIDATO	FECHA DE REGISTRO	DEMANDA	DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN	Respons. Familiares	NO relación Ayto	FORMACION vinculada al puesto de trabajo	
Y6285* **n	DOUNIA MELLOUKI	2019-E-RC-1575 22/08/2019	0,25	-	-	3,00	-	
78117* **K	ZINEB BOUSSALLA BOUSSALLA	2019-E-RC-1101 23/08/2019	0,75	-	-	3,00	-	3,25
76004* **Y	PALOMA MARTÍN FRAILE	2019-E-RC-1578 23/08/2019	0,75	-	-	3,00	-	3,25
28975* **A	AIRA ZAMORA ARIAS	2019-E-RC-1097 23/08/2019	1,00	0,75	-	-	-	1,75
76018* **R	NEVADO MOLINA DAVID ALBERTO	2019-E-RC-1104 01/02/2019	0,25	-	-	3,00	-	3,25

Los empates acaecidos son resueltos de conformidad con lo establecido en la Base sexta de la Convocatoria, que dice literalmente: "El empate será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en el apartado A (Demanda de Empleo), si el empate continúa el que mayor puntuación haya obtenido en el apartado C (Cargas familiares), después el apartado E (Formación). De continuar, se resolverá por sorteo".

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación:

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

DATOS ASPIRANTES			FASE CONCURSO					PUNTAJÓN TOTAL
DNI	CANDIDATO	FECHA DE REGISTRO	DEMANDA	DESEMPLEO SIN PRESTACIÓN	Respons. Familiares	NO relación Ayto	FORMACION vinculada al puesto de trabajo	
76004* **Y	PALOMA MARTÍN FRAILE	2019-E-RC-1578 23/08/2019	0,25	-	-	3,00	-	3,25
76018* **R	NEVADO MOLINA DAVID ALBERTO	2019-E-RC-1104 01/02/2019	0,25	-	-	3,00	-	3,25
78117* **K	ZINEB BOUSALLA BOUSSALA	2019-E-RC-1101 23/08/2019	0,25	-	-	3,00	-	3,25
Y6285* **n	DOUNIA MELLOUKI	2019-E-RC-1575 22/08/2019	0,25	-	-	3,00	-	3,25
28975* **A	AIRA ZAMORA ARIAS	2019-E-RC-1097 23/08/2019	1,00	0,75	-	-	-	1,75

A la vista de los resultados, y con fundamento en la base séptima de la convocatoria el empate es resuelto por sorteo público en presencia de los candidatos afectados que se celebra a las **12,00 horas del Lunes 2 de Septiembre de 2019 en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata** (Plaza de España, 1).

Celebrado este acto, en presencia de tres de los candidatos convocados y afectados por el empate, es resuelto a favor de la aspirante PALOMA MARTÍN FRAILE. La segunda, tercera y cuarta posición respectivamente son ocupadas por los siguientes candidatos: DAVID ALBERTO NEVADO MOLINA, ZINEB BOUSSALLA BOUSALA y DOUNIA MELLOUKI.

En consecuencia, el Tribunal acuerda seleccionar a **Doña PALOMA MARTÍN FRAILE**, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento. No obstante, este Tribunal recuerda lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenidas en las bases de la convocatoria, especialmente el contenido literal y expreso de la Declaración Responsable firmada por los aspirantes en cuánto al cumplimiento de las condiciones de acceso.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del miércoles 4 de Septiembre de 2019.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador. Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, de acuerdo con el calendario de actuaciones previsto.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las doce horas y veinte minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, de la que como Secretario del Tribunal de selección, **CERTIFICO**.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

